Caffarini Luis Tito y Domingo —

Corresponde el acta de Nacimiento del año mil ochocientos noventa y cuatro número noventa y dos á la rectificación de la misma, que corre bajo el número seis del Libro de Nacimientos del año mil novecientos uno y al acta de Nacimiento número doscientos quince del año mil ochocientos noventa y siete todo de esta Oficina. Conste.

[illegible]

REGISTRO CIVIL
SAN ISIDRO
Provincia de Buenos Aires

Unidad

Número doscientos ochenta y cinco: En el Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires á trece de Setiembre de mil novecientos nueve, siendo las ocho de la mañana ante mí: Arturo Manuel Redondo Jefe del Registro del Estado Civil compareció Don Tomás Caffarini de sesenta y dos años, casado, italiano, zapatero, domiciliado en el Cuartel Primero y pidió la inscripción de la sentencia de rectificación que sigue y queda archivada bajo el número de esta acta. San Nicolás Setiembre 4 de 1909. Al Señor Jefe de la Oficina del Registro Civil de San Isidro. En los autos del Juicio seguido por Don Tomás Caffarini sobre rectificación de unos certificados del Registro Civil á solicitud de parte dirijo á Ud el presente para que haga constar primero: en el Libro de Nacimientos del año mil ochocientos noventa y siete al folio ciento ocho tomo primero número doscientos quince que el apellido del nacido que expresa dicha acta de Nacimiento es Domingo Caffarini y no Domingo Cafferini segundo en el Libro de Nacimientos del año mil ochocientos noventa y cuatro al folio noventa y siete número ciento noventa y dos y del año mil novecientos uno al folio cuatro que el apellido del nacido que expresa dicha acta de nacimiento es Luis Tito Caffarini y no Luis Tito Cafarino ó Cafferini para su cumplimiento transcribo á Ud la siguiente sentencia San Nicolás Agosto veintitrés de mil novecientos nueve. Vistos estos autos de los cuales resulta que Don Tomás Caffarini se presentó exponiendo que la redacción de las partidas de Nacimiento de sus hijos llamados Pedro Domingo y Luis Tito se ha incurrido de errores en su apellido haciéndolo figurar con Caffarino ó Cafferino en lugar de Caffarini y pidiendo comprobar este hecho para que se ordene la rectificación en la forma que corresponde, que corrida esta presentación en vista al Agente Fiscal y habiendo manifestado este ministerio que podía recibirse la prueba ofrecida lo que corre de fojas diez á la doce y con la solicitud de fojas doce y la vista Fiscal de fojas trece se llamó autos para sentencia. Y considerando: Que en las declaraciones de los testigos Tomás Derisso de fojas diez é Isaías Peralta de fojas once se comprueba que el verdadero apellido de la persona que figura con Tomás Caffarino en el certificado de fojas una y como Tomás Cafferini en el de fojas dos y tres es Tomás Caffarini por tanto y en mérito de lo establecido por el artículo ochenta y siete de la Ley de Registro Civil y doscientos diez y nueve del código de procedimientos, fallo declarando que la persona que aparece con el nombre de Tomás Caffarino en el certificado de fojas una y de Tomás Cafferini en los de fojas dos y tres es Tomás Caffarini. Regístrese y de acuerdo con lo establecido por el artículo ochenta y ocho de la misma Ley de Registro Civil, consentida ó ejecutoriada esta sentencia remítase copia legalizada de ella á los encargados del Registro Civil en el que aparece haberse levantado las actas de Nacimiento á que se refieren los expresados certificados de fojas una dos y tres para su inscripción en los Registros respectivos en la forma establecida por el artículo ochenta y nueve de la citada Ley del Registro Civil y fecho y repuestas las fojas por el interesado dentro del término de tres días archívese. J. Macedonio Acuña. Ante mí: Alfredo de Uriburu. Dios guarde á Usted. J. Macedonio Acuña. Alfredo de Uriburu Secretario. Hay un sello. Leída el acta la firman conmigo el declarante y los testigos Don Francisco Giuliani de cuarenta y dos años, y Don José Barr[illegible]

Scanned with CamScanner